

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E IN-FRAESTRUCTURAS

Paseo de Antonio Machado, 12

29002 Málaga

ASUNTO: REMISIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA PÚBLICA DE CUEN-TAS DEL EJERCICIO 2022

INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El artículo 29, en su apartado 1, del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RD424/2017) estipula que *el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la <u>auditoría pública</u>. De otra parte, el apartado 3 del mentado artículo establece la de cuentas como una de las modalidades de la auditoría pública, y el subapartado A determina el alcance subjetivo de dicha auditoría, en el que se incluyen los organismos autónomos locales¹ y los consorcios adscritos a la entidad local.*

Si bien la realización de las auditorías públicas de cuentas es un atributo de la Intervención, el artículo 34 del RD424/2017 habilita a dicho órgano de control a recabar la colaboración pública o privada para desarrollar tal actividad. A tal efecto, y como ya es sabido por esa entidad, el Ayuntamiento de Málaga formalizó un contrato de servicios con la firma privada Grupo de Auditores Públicos, Sociedad Anónima Profesional (en adelante, GAP) para llevar a cabo las tareas de auditoría pública de cuentas de todos los organismos autónomos del Ayuntamiento de Málaga y del consorcio que tiene adscrito.

PROCEDIMIENTO SEGUIDO

Concluidos los trabajos llevados a cabo por de cada ente y por GAP, el pasado 31 de julio fueron remitidas a esta Intervención General (en adelante, IGAM) por dicha firma auditora sendas propuestas de informes de auditorías públicas de cuentas.

El apartado 4.2 del Plan Anual de Control Financiero 2023 (en adelante PACF/2023) prevé que los resultados de las actuaciones de control financiero, entre las que se incluyen las auditorías públicas de cuentas, se plasmarán en informes que, inicialmente, tendrán la consideración de provisionales y deberán ser remitidos a los respectivos entes para que formulen las alegaciones que tengan por conveniente. A la vista de éstas, se procederá a continuación a elevarlos a definitivos. En cumplimiento de lo establecido en el PACF/2023 fueron remitidos a los organismos autónomos, agencias públicas locales y consorcio dependientes del Ayuntamiento de Málaga las respectivas propuestas de informe de auditoría pública de cuentas de carácter provisional a fin de que formulasen a las mismas las alegaciones que tuviesen por conveniente.

La entidad a la que se refiere el presente informe presentó escrito de alegaciones al informe provisional de auditoría pública de cuentas. Dicho escrito fue sometido a la consideración de la firma colaboradora, a resultas de lo cual presentó a la IGAM su propuesta de informe definitivo de audi-

 Código Seguro De Verificación
 h/aJ1zNYEMWm3+SPrk8HJA==
 Estado
 Fecha y hora

 Firmado Por
 Jesus Jimenez Campos
 Firmado
 07/09/2023 14:17:53

 Observaciones
 Página
 1/7

 Url De Verificación
 https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h/aJ1zNYEMWm3+SPrk8HJA==



¹ A los presentes efectos, las agencias públicas locales de carácter administrativo y los organismos autónomos locales tienen la misma consideración.



toría pública de cuentas.

Haciendo suyo el contenido de dicha propuesta de informe, esta Intervención General lo eleva a la consideración de definitivo, quedando redactado en los términos que figuran en la siguiente y sucesivas páginas.

En el informe definitivo de auditoría pública de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2022 del ente auditado se refleja el parecer de esta IGAM respecto a las mismas y las acompañará en el procedimiento a seguir para su aprobación y posterior integración en la cuenta general del Ayuntamiento de Málaga referida al citado ejercicio.

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

Código Seguro De Verificación	h/aJ1zNYEMWm3+SPrk8HJA==	Estado	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	

Observaciones Url De Verificación

	Página	2
ъJ	1zNYEMWm3+SP:	ck8HJA==

Fecha y hora

07/09/2023 14:17:53



2/7



INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS EJERCICIO 2022

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRA E INFRAESTRUCTURAS

3/7

Código Seguro De Verificación	h/aJ1zNYEMWm3+SPrk8HJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/09/2023 14:17:53
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h/aJ1zNYEMWm3+SPrk8HJA==		





INFORME DE AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS EJERCICIO 2022

EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN COLABORACIÓN CON GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, SAP

Al Consejo Rector de la **Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras** del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga:

1. OPINIÓN CON SALVEDADES

La Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 29.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ha auditado las cuentas anuales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (en adelante Gerencia o entidad) que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha , en colaboración con la firma de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P., en virtud del contrato de servicio de colaboración firmado el día 25 de enero de 2023, suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el marco del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2023.

Con fecha 3 de agosto de 2023, la Entidad recibió el informe provisional de auditoría de cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2022 para realizar el trámite de alegaciones. La Entidad, en el plazo reglamentario, ha presentado alegaciones.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamentos de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES

La entidad tiene registrado a 31 de diciembre de 2022 un solar por importe de 5.669,50 miles de euros en el epígrafe del activo no corriente "Patrimonio Público del Suelo", el cual se encontraba en dicha fecha enajenado. Por ello, el activo no corriente de la entidad se encuentra sobrevalorado en dicha cuantía.

Código Seguro De Verificación	h/aJ1zNYEMWm3+SPrk8HJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/09/2023 14:17:53
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h/aJ1zNYEMWm3+SPrk8HJA==		





Al 31 de diciembre de 2022, el activo no corriente del balance muestra un saldo neto de 304.741,48 miles de euros, referentes al patrimonio público del suelo. No hemos obtenido información sobre la construcción del "Complejo Piscina Inacua" por importe de 17.208,99 miles de euros por lo que no hemos podido verificar la razonabilidad de dicho importe del activo no corriente y de las amortizaciones realizadas en el ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2022 el patrimonio neto del balance muestra un saldo de "Patrimonio" por importe de 39.680,81 miles de euros. No se ha dispuesto de la documentación soporte relativa al patrimonio recibido, no siendo posible satisfacernos de la razonabilidad de los mencionados saldos registrados en el balance.

A la fecha de este informe hemos recibido respuesta a la solicitud de confirmación envidas a la Asesoría Jurídica de la Gerencia. No obstante, en la misma no se ha indicado la probabilidad de acaecimiento de los procedimientos abiertos por la entidad. Del mismo modo, no hemos podido obtener evidencia, por medio de otros procedimientos de auditoría alternativos, de que todos los posibles litigios, reclamaciones o demandas en los que esté implicada la Entidad, estén recogidos en las cuentas anuales y/o se muestre la información suficiente de los mismos en la memoria, de acuerdo con lo que a tal efecto requiere el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España para el Sector Público. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad, de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para dicho sector.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

3. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

4. OTRAS CUESTIONES

PARTICIPACIÓN DE AUDITORES PRIVADOS

La sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P. en virtud del contrato suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a propuesta de la Intervención General, ha efectua-

Código Seguro De Verificación	h/aJ1zNYEMWm3+SPrk8HJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/09/2023 14:17:53
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h/aJlzNYEMWm3+SPrk8HJA==		





do el trabajo de auditoría referido en el apartado primero. En dicho trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la Norma Técnica sobre colaboración con auditores privados en la realización de auditorías públicas.

La Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P.

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO AUDITADAS

Las cuentas anuales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras correspondientes al ejercicio 2021 no fueron auditadas por no estar sometida la entidad a auditoría obligatoria.

5. RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE GESTIÓN (PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR) EN RE-LACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de gestión continuada excepto si el Consejo Rector de la entidad tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

6. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

* Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder

6/7

Código Seguro De Verificación	h/aJ1zNYEMWm3+SPrk8HJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/09/2023 14:17:53
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h/aJ1zNYEMWm3+SPrk8HJA==		





a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- * Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad
- * Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- * Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de gestión continuada y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.
- * Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión

Firmado en Málaga a la fecha que consta en la firma electrónica **EL INTERVENTOR ADJUNTO**,

Fdo.: Jesús Jiménez Campos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	h/aJ1zNYEMWm3+SPrk8HJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	07/09/2023 14:17:53
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/h/aJ1zNYEMWm3+SPrk8HJA==		

